

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 630014003008-2021-00245-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

Teniendo en cuenta que ya se encuentra inscrita la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria indicados en el auto admisorio, es dable requerir a la parte actora, para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia, realice la notificación personal de la admisión de la demanda a la parte demandada, so pena de aplicar la figura del desistimiento tácito, conforme lo establece el artículo 317 del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
29058fb132005303e5213e625bfb4e51b0b76c7cb5a70006d6f7a65c98b8b
983

Documento generado en 07/09/2021 01:47:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 08 DE
SEPTIEMBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO